

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 1.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarté trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y a fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo a los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Sección de Beneficencia.—Negociado 1.º

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en el Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 4.000 pares de alpargatas cerradas con destino a los acogidos en el Hospicio, al tipo precio de una peseta veinticinco céntimos par, conforme a las muestras y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría y Sección expresada, de doce a cuatro de la tarde, todos los días no festivos anteriores al del remate; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación *doscientas cincuenta pesetas*, y como definitiva el doble de esta cantidad, ó sea el 10 por 100 del importe calculado al suministro.

El pago total del servicio se abonará por la Depositaria de fondos provinciales en dos plazos: el primero, por la mitad del importe, al mes de terminada la entrega de las alpargatas en el Establecimiento, y el segundo plazo, al mes siguiente de efectuado el anterior.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 26 de Abril de 1884.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Presilla.

Modelo de proposición.

D. N. N....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *cuatro mil pares de alpargatas cerradas* con destino a los acogidos en el Hospicio, cuyo coste se calcula en 5.000 pesetas, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando el precio marcado a cada par, y del importe calculado al servicio hace la rebaja de..... (aquí el tanto por ciento en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

Arganda.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal de Arganda del Rey, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85 y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravio, si le hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo, no serán oídos.

Arganda 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, J. de Quesada.

Aranjuez.

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1884 al 85, se hace saber al público que en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto por término de quince días, para que puedan los interesados entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Aranjuez 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Rafael Almazán.

Cenicientos.

El padrón del impuesto de cédulas personales para el año económico de 1884-85, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las relaciones que crean convenientes;

pues transcurrido dicho plazo, no serán oídos.

Cenicientos 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ignacio Magaz.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en todo el mes de Marzo último.

Sesión del día 2.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó declarar bien hecho el nombramiento del Oficial de Secretaría D. Enrique Rubio, que llevó a efecto el señor Alcalde para que interviniendo en la venta de billetes para las funciones del teatro en los días de Carnaval, se exigiese el 10 por 100 del producto de aquella.

Se dispuso también arrendar el teatro para dar en él funciones dramáticas y lírico-dramáticas en los meses de Mayo y Junio, con arreglo al pliego de condiciones que, redactado por la Comisión de Gobernación, quedó aprobado.

Pasando a la Comisión de Fomento la instancia de D. Tomás Juan y Seva, solicitando la cesión de una pequeña porción de terreno sobrante de vía pública en compensación del que facilitó de su propiedad gratuitamente para ocupar la nueva vía que conduce a la fuente de la Poza del Moral.

Acordando con los mayores contribuyentes, de que habla la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, el apremio de tercer grado contra los deudores por territorial y sal del 1.º y 2.º trimestre de este ejercicio económico.

Día 9.

Queda enterado el Ayuntamiento de la orden del Juzgado del Partido para que en término de segundo día se satisfaga el importe de la liquidación de costas é indemnizaciones a Doña Ruperta Benito, con motivo del pleito que ha sostenido sobre reivindicación de terrenos, y acuerda hacer constar que al efecto formó presupuesto extraordinario, conforme determina la ley para evidenciar ante quién sea necesario que la Corporación por su parte hasta ahora viene cumpliendo con su deber en indicado asunto.

Aprobando la cuenta de gastos de la entrega de quintos en caja y por socorros dados a los mozos, importante 155 pesetas.

Día 16.

Se acuerda contestar al Sr. Alcalde de Noblejas que no vienen obligados los fondos municipales de esta villa a contribuir al sostenimiento de la casa-habitación para el barquero, sita en la orilla del río Tajo, al otro lado pasillo de Torrique, porque nada sobre el particular contienen las condiciones del arriendo para pasaje del río por la barca.

Pasar a la Comisión de Gobernación la instancia de Alfonso García, viuda de

Antonio García Huertes, sobre rebaja de la cuota señalada a una finca en la Vega por intereses de censo anual á favor de los propios.

Aprobando el extracto de los acuerdos del mes de Febrero, y disponiendo su remisión para insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobando la distribución mensual de fondos para el mes de Marzo, importante 14.510 pesetas 53 céntimos.

Aprobando el presupuesto municipal de gastos é ingresos de esta villa para 1884 á 85, y acordando su exposición al público por 15 días.

Se aprobó asimismo la cuenta de estancias causadas en el Hospital de esta villa por la enferma Feliciano Higuera, que asciende á 18 pesetas 94 céntimos.

Autorizando el apremio contra los morosos que no han acudido á tomar y pagar las cédulas personales del año 1882 á 83 y del de 1883 á 84.

Nombrando como contribuyentes para acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos de 1884 á 85 á los señores siguientes: D. Timoteo García, D. Timoteo Gil, D. Pedro del Campo, Don Rufino Fernández, D. Tomás Alcolado, D. José González Valdeolivas, D. Pedro Sánchez y García, D. Satorio Benito, D. Jenaro Fernández Mingo, D. Guillermo Toledo, D. Domingo del Moral y D. Victoriano Fernández Mingo.

Nombrando al oficial de Secretaría D. Enrique Rubio, Comisionado para la entrega en caja de los mozos por revisión de excepciones de años anteriores.

Día 23.

Adjudicando definitivamente á favor de D. Faustino Garcés el contrato de arriendo del teatro por los meses de Mayo y Junio por cantidad de 677 pesetas.

Acordando que el rematante de la plaza para dar corridas de novillos preste fianza suficiente á la seguridad del contrato en término de tercer día por carecer de responsabilidad el fiador Marcelino Morales.

Acordando asimismo con los contribuyentes el medio de arriendo de las especies de consumos con la facultad de venta libre para cubrir el encabezamiento y recargos del año de 1884 á 85.

Día 30.

El Ayuntamiento queda enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando la cuestión en los días de Semana Santa para los acogidos de la Inclusa y Colegio de la Paz; del aviso de protécnico Sr. Hernández, manifestando que concurrirá á dar los fuegos artificiales con motivo de la festividad del día 3 de Mayo, y de un oficio del Sr. Alcalde Noblejas, diciendo que está conforme aquel Ayuntamiento en que ninguno de los dos está obligado á contribuir á la reparación de la casa del barquero sitio pasillo de torrique inmediato al río Tajo.

Se aprobó la cuenta de material de oficinas, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

También se aprobó la distribución mensual de fondos para el mes de Marzo, y la cuenta del gasto ocasionado con motivo de la entrega de mozos en acto de revisión de excepciones.

Concediendo 20 días de prórroga á la Administración de Consumos para pagar el completo de lo que adeuda por el contrato de arriendo del tercer trimestre de este ejercicio.

Anular la subasta del día 16 para arriendo de la plaza en que dar corridas de toros ó de novillos, y disponer que, á perjuicio del rematante Gregorio Morales, por no haber presentado la fianza exigida, se celebre otra el día 6 de Abril, á las once de la mañana, á la que concurrirá el Concejal D. Antonio González.

Colmenar de Oreja á 18 de Abril de 1884.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en todo el mes de Marzo último.

Sesión del día 12.

Nombrando en segunda convocatoria en comisión á los señores asociados de la Junta D. Eugenio Benito, D. Carlos Casero y D. Francisco Sánchez García para que, examinando las cuentas municipales de 1882. á 1883, emitiesen dictamen en término de 15 días.

Dejar para segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores de la Junta, la discusión y votación del presupuesto adicional al ordinario de gastos é ingresos del año económico corriente.

Día 20.

Aprobando en votación ordinaria, en segunda convocatoria, el presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario del ejercicio corriente, importantes los primeros, refundidos ambos presupuestos, la cantidad de 84.011 pesetas 83 cént., y los segundos 84.048 con 92, resultando un sobrante de 37 pesetas 9 cént.

Aprobando en primera convocatoria el dictamen de la Comisión de la Junta municipal emitido para examinar las cuentas del período económico de 1882-83 y su ampliación, dejando fijado el cargo en 52.398 pesetas con 93 cént., y la data 51.543 pesetas con 82 cént., resultando la existencia para 1883 á 84 de 855 pesetas con 11 cént.

Colmenar de Oreja 18 de Abril de 1884.—El Secretario, Saturnino Velasco.

El día 11 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial, para arriendo de la cobranza de derecho por consumo de especies tarifadas con facultad de venta libre durante el año económico de 1884 á 1885, por la cantidad de encabezamiento y recargos, según más pormenor de resulta del pliego de condiciones, base de la subasta que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa para conocimiento de los licitadores.

Colmenar de Oreja 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Isidoro González.

Chozas de la Sierra.

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta con la exclusiva en las ventas al pormenor los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes, que se consuman en este pueblo y su término jurisdiccional en el año económico de 1884 á 1885; y para su remate ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra á 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

Fuente el Saz.

El domingo 11 de Mayo próximo, á

las once de la mañana se celebrará subasta pública para arrendar los arbitrios de peso y medida de uso voluntario y derechos de puestos, y los sobrantes de aguas de la fuente y arroyo Nogales, para 1884-85, y bajo los tipos que constan en el expediente de su razón. Las segundas subastas, con la mejora de la décima, serán el domingo 18 del mismo, en igual sitio y hora.

Fuente el Saz 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bernardo López.

Con autorización superior se arriendan en esta villa los artículos de consumos, con la exclusiva al pormenor de las especies gravadas, y á venta libre el jabón, cereales y demás legumbres que comprende la tarifa, bajo los tipos y precios que constan en el expediente, al efecto, para cubrir el encabezamiento y recargos en el año de 1884-85. Y para su remate se ha señalado el domingo 11 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Fuente el Saz 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bernardo López.

Garganta.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1884 á 1885; se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de 15 días, desde esta fecha, con el fin de oír reclamaciones contra su contenido.

Garganta 26 de Abril de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernán.

Garganta de los Montes.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, que se pagan de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza se dirigirán al señor Alcalde Presidente en tiempo de treinta días, por instancia, con los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Garganta de los Montes 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernández.—D. S. O., Ruperto Rubio.

Gargantilla.

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado por la Superioridad, arrienda en pública subasta con la venta libre al por menor, los derechos de consumos de este pueblo y su término municipal, por todo el año económico de 1884 á 85; y para su único remate se ha señalado el día 11 del próximo Mayo á las doce de su mañana, en la Casa Capitular de este Municipio, bajo el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Gargantilla 26 de Abril de 1884.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Grinón.

El padrón de contribuyentes de esta villa, sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico próximo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha.

En el mismo plazo y oficina indicada se halla de manifiesto la matrícula del subsidio industrial y de comercio, pertenecientes al indicado período.

Grinón 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Bernabé García.

La Cabrera.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta las especies de consumos para el año económico de 1884 á 85, de vino, aguardiente, tocino, manteca y carnes de hebra, con facultad exclusiva en las ventas al pormenor; y á la venta libre del jabón, vinagre, carbón, petróleo y cereales; la subasta se celebrará el día 11 de Mayo próximo venidero, de doce de su mañana en adelante, en la Casa Consistorial de esta localidad, y el 18 y 25 del mismo la segunda y ter-

cera si fueran necesarias, todas ellas con sujeción al pliego de condiciones y ley de consumos vigente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cabrera 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Mariano Cid.

La Olmeda de la Cebolla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este día para el arriendo de las especies de consumos, con la facultad de exclusión y libre venta, y bajo los tipos de 2.036 pesetas 34 céntimos los primeros y 1.579 pesetas 49 céntimos los segundos, se señala un segundo remate para el día 10 de Mayo, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Se anuncia al público, llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 26 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Loeches.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el domingo 11 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública con la facultad de la exclusión al pormenor de las especies de vino, aguardiente, aceites, tocino, manteca y embutidos y las carnes de hebra y los derechos de los cereales, carbón, cerveza y vinagre á venta libre y por separado los derechos del pan cocido y jabón, cuya subasta será por todo el año económico de 1884 á 85, todo bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Loeches á 30 de Abril de 1884.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

Meco.

Con sujeción estricta á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, el domingo 18 del mes de Mayo próximo tendrá lugar la subasta de los ramos de vino, aguardiente, carnes frescas y saladas y aceites, con la facultad de venta exclusiva al pormenor y con venta libre los derechos correspondientes al pan cocido para el consumo de esta población, acto que tendrá efecto á las nueve de la mañana del expresado día, en la Sala Consistorial, ante la Corporación municipal y autorización de su Secretario.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, llamando licitadores á la subasta.

Meco 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Miguel de Lucas.—P. S. M., Cipriano de Lope.

Parla.

El Ayuntamiento de esta villa, de conformidad con lo acordado con los asociados que determina el art. 210 de la Instrucción de consumos, y sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, procede á arrendar los derechos de consumos y cereales, con libertad en las ventas, durante el próximo ejercicio de 1884 á 85, con el aumento del 30 por 100 como recargo municipal, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 18 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto, y el tipo de 16.419 pesetas 66 céntimos, á que asciende el encabezamiento, recargo y 3 por 100 de cobranza; advirtiéndose, que para tomar parte en la licitación, se ha de presentar un fiador de reconocida responsabilidad.

Parla 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Fernández.

El proyecto de Presupuesto municipal para el próximo ejercicio económico se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se anuncia para conocimiento del público á los efectos oportunos.

Parla 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Rascafría.

Este Ayuntamiento, con la competente autorización, arrienda en pública subasta, con la exclusiva al pormenor, los derechos de los artículos de vino, aguardientes, aceite y carnes frescas y saladas, y los derechos sólo de las especies de jabón y vinagre y los cereales para el próximo año económico de 1884 á 85, y para su remate se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á las doce de dicho día, en la casa de Escuela de esta villa.

Rascafría 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

San Torcaz.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de seis días, á fin de que los vecinos que quieran verla, puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasados, no serán oídas.

San Torcaz 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Cipriano García.

El Ayuntamiento de esta villa, ha dispuesto, en unión de los asociados, arrendar con la facultad de la exclusión de venta al pormenor, las especies de consumo de aceite, vino, aguardiente, tocino y carnes de hebra, y con libertad de venta, jabón y vinagre; para la subasta han señalado el día 18 y el 25 de Mayo, á las diez de su mañana, advirtiéndose que para los que se rematan con la exclusiva, no hay si no un remate.

Lo que se avisa, llamando licitadores. San Torcaz 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Cipriano García.

Titulcia.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado subastar los derechos de consumos de esta villa para el año económico próximo, con la facultad de la venta exclusiva al pormenor de las especies de vino, aguardiente, aceites y tocino, y con la venta libre el pan cocido, jabón y carnes de hebra; cuyas subastas tendrán lugar en los días 22 y 25 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Titulcia 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos establecidos á los arbitrios municipales de Casa-Matadero, puestos públicos y cervezas para el año económico próximo. Las subastas tendrán lugar en los días 25 del corriente, 1.º de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Titulcia 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

Torres.

Sin perjuicio de lo que resuelva por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa procederá al arrendamiento en pública subasta en sus Casas Consistoriales, de los ramos de vino, aguardiente, tocino, aceite y carnes de hebra, con la venta á la exclusiva al pormenor, y con venta libre de los ramos de cereales para el próximo año de 1884 á 85, señalándose para su subasta el 11 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Torres 29 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Peñalver.

Valdaracete.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa de Valdaracete, dotada con la asignación de 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por facilitar medicinas gratis á 60 familias pobres.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía dentro de 30 días, á contar desde la fecha.

Valdaracete 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

Velilla de San Antonio.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta y bajo un solo remate el derecho y abasto con venta exclusiva al pormenor de las especies de vino, aguardiente, aceite, tocino y carnes de hebra, que se consuman en esta villa en todo el año económico de 1884 á 85, para la cual servirá de base el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y este tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, ante la corporación Municipal, y caso de no solicitarse los conciertos de dichas especies, que podrán hacerse hasta dicho día.

También se arriendan en el mismo acto los derechos con venta libre de las especies de jabón, pesca, cereales y pan elaborado.

Lo que se publica por el presente llamando licitadores.

Velilla de San Antonio 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, Donato del Campo.

Villamanta.

Por acuerdo del Ayuntamiento y doble número de asociados que presentan todas las clases de la población, y sin perjuicio de lo que por la Superioridad de resuelva, se señala el domingo 11 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, para la subasta de las especies de consumos y cereales con la venta exclusiva al pormenor las que la instrucción permite para el año económico de 1884 á 1885, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á su conocimiento, llamando licitadores.

Villamanta 28 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Villaverde.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en los días 11 y 19 de los corrientes tendrán lugar en esta villa los remates para el arriendo á venta libre de todos los ramos de consumos y cereales que comprenden el encabezamiento del mismo para el próximo año económico de 1884 á 85; cuyo acto tendrá lugar en dichos días, de doce á una de sus tardes, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de aquí.

Villaverde 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

Zarzalejo.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento, con cuya presidencia me honro asociado de un número igual de contribuyentes que representan todas las clases de la población, ha acordado subastar en pública licitación los derechos de consumo de las especies de vino, aguardiente, vinagres, jabón, aceites, carnes y demás que se hallan sujetas al impuesto, según la tarifa oficial con libertad en las ventas por todo el año económico de 1884 á 1885.

Igualmente se subastarán bajo de un expediente, por separado de las demás especies, los derechos de los cereales; y para su remate se señala el día 11 del actual, desde la hora de las doce de su mañana en adelante, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de

los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Zarzalejo 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Andrés Ventura.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se secan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la Sala Audiencia de su Juzgado, sita en la Casa de Canónigos, las fincas siguientes:

Un terreno titulado el Parador, al sitio llamado del Tejar, término del Peralajo con algunos álamos pequeños y terreno laborable que mide 50 áreas, 31 centiáreas; y linda Mediodía Calleja de las Aguas de las Fuentes de la huerta, Norte camino de otra Fuente; Poniente prado de Pedro Bernal, y Saliente Julián Preciado; tasado en 100 pesetas.

Un prado en Ontanilla, dicho término con álamos negros pequeños terreno laborable de 64 áreas, 40 centiáreas; linda Norte y Mediodía camino de Zarzalejo; Saliente Calleja y Casa de Morenos, y Poniente vía pública; tasado en 150 pesetas.

Un herrén en dicho sitio de 17 hectáreas, 17 áreas y 22 centiáreas; tierra laborable; que linda Norte camino de Zarzalejo; Mediodía y Poniente herederos de Valentín Redondo, y Poniente Manuel Redondo; tasado en 1.100 pesetas.

Otro herrén en las Serradillas, dicho término con álamos y pequeños fresnos, tierra laborable, de haber 22 hectáreas, 53 áreas y 85 centiáreas; que linda Poniente herrén de Narciso Mauñano; Mediodía prado de la Nación; Saliente Cándido Precioso, y Norte Celestina Serrano; tasado en 1.200 pesetas.

Otro prado en el Navayo con Monte bajo y tierra laborable, en parte algunos fresnos, de haber 16 hectáreas nueve áreas y 89 centiáreas; que linda Mediodía Cuco de Cándido Preciado; Norte camino de Valdemorillo; Poniente y Saliente tierra del Común; tasado en 1.250 pesetas.

Otro prado en dicho sitio con tierra laborable, algunos fresnos en dos hectáreas, cuatro áreas y 27 centiáreas; que linda Mediodía camino de Valdemorillo y cercado de Casimiro Sánchez; tasado en 300 pesetas.

Otro prado en dicho sitio y término titulado de la Cruz, tierra laborable de tres hectáreas, 19 áreas y 78 centiáreas; que linda Mediodía y Norte Cándido Preciado; Saliente y Poniente tierras abiertas; tasado en 1.250 pesetas.

Otro prado en el Coctero, con Monte bajo y tierra laborable, de haber una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas; que linda Saliente Callejón de Visalones; Norte camino de Valdemorillo; Poniente Manuel Bravo, y Norte Julián Pastor; tasado en 300 pesetas.

Otro prado de las Hachas, dicho término camino bajo, terreno laborable con algunos fresnos y álamos; de haber 53 áreas, 66 centiáreas y linda á Saliente camino de Colmenar; Mediodía Callejón del Cortecero; Norte la Nación, y Poniente camino de Tremellillas; tasado en 100 pesetas.

Otro prado de las tonadas; de haber 97 áreas, 94 centiáreas, tierra laborable, algún monte bajo de fresno; que linda Mediodía Cándido Preciado; Poniente Ramón Bravo; Norte camino de Colmenar, y Saliente vía pública; tasado en 100 pesetas.

Otro prado en las Huertas, dicho término, de haber 84 áreas, 52 centiáreas, terreno laborable, regadío y algún monte bajo; linda Poniente camino de la Fuente; Mediodía callejón de Pajar; Norte la Nación, y Saliente vía pública; tasado en 200 pesetas.

Otra huerta en dicho sitio de las

Fuentes, de 33 áreas, 54 centiáreas; que linda Mediodía Pedro Palomero; Saliente pradera del Común; Norte Facundo Segovia, y Poniente Facundo Henray; tasada en 100 pesetas.

Un herrén á la Iglesia, de 32 áreas, 20 centiáreas, tierra laborable con álamos; linda Poniente Facundo Segovia; Norte camino de Valdecanos; Mediodía camino público, y Saliente con casas de varios vecinos del pueblo; tasado en 100 pesetas.

Otro herrén á la Zorrera, de 32 áreas, 20 centiáreas; que linda Norte Pascual Misón; Poniente camino del Escorial; Saliente y Mediodía honero; tasado en 25 pesetas.

Una tierra de labor al sitio del Pardo, de cuatro hectáreas, 29 áreas, 97 centiáreas, terrenos montuosos y laborables; que linda con otra de José de la Ouesta; Saliente prado de la Laguna; Norte Cándido Preciado, y Poniente Eusebio Campos; tasada en 700 pesetas.

Otra tierra á San Juan, de 71 áreas, 58 centiáreas; que linda Saliente camino del Escorial; Poniente y Norte Cándido Preciados y Mediodía Felipe González; tasada en 50 pesetas.

Otra al sitio llamado Botijo de los Alcones, de 11 áreas y 89 centiáreas; que linda Mediodía corral de Ramona Bravo; Norte y Poniente camino del Escorial, y Saliente Ramón Bravo; tasada en 50 pesetas.

Otro terreno de seis áreas y 71 centiáreas; que linda Poniente camino del Escorial; Norte herederos de Marcelino Martín; Mediodía Francisco Antonio, y Saliente la Cañada; tasado en 25 pesetas.

Otra tierra al Conillo, de 69 áreas, 99 centiáreas, terreno laborable; que linda Poniente María de la Puente; Mediodía y Saliente Antonio Palomero, y Norte Ignacio; tasada en 25 pesetas.

Un cercado en el Navayo, de tierra laborable, de 66 áreas, 64 centiáreas, con fresnos bajos; linda Mediodía y Poniente Pascual Rodríguez; Norte camino de Valdemorillo, y Saliente Luis Preciado; tasado en 25 pesetas.

Un prado en las Cumbres, de 16 áreas, 77 centiáreas; que linda Poniente prado de la Iglesia; Saliente camino del Tejar; Norte Ignacio Mején, y Mediodía calleja de la Fuente; tasado en 25 pesetas.

Otro prado en la Peraloca, de una hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas; linda Saliente camino de Colmenar; Mediodía Mauricio Pastor; Norte Cándido Preciado, y Poniente Cañada con monte bajo de robles; tasado en 250 pesetas.

Otra tierra al Paseo, con tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas, de mediana calidad; linda Norte y Mediodía Cándido Preciado; Saliente Cañada y Poniente Prado de la Borda; tasado en 250 pesetas.

Un herrén en las Pocilgas, de 32 áreas, 20 centiáreas; linda Saliente María de las Fuentes; Norte callejón de las Pulgas, Mediodía Mariano Martínez y Poniente Luis Preciado; tasado en 25 pesetas.

Un cercado en los Tempales de 2 hectáreas, 14 áreas y 66 centiáreas, que linda Poniente camino de Colmenar, Mediodía y Saliente corral viejo y Norte arroyo de las Huertas; tasado en 150 pesetas.

Un linar en dicho sitio de 32 áreas, 20 centiáreas, que linda Poniente Cándido Preciado; Mediodía Prado de la Nación; Saliente Narciso Mioses, y Norte calle pública; tasado en 25 pesetas.

Advertiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta se depositarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo de los bienes que será devuelto en el acto al que no resulte postor y que tiene lugar esta subasta á instancia de la parte actora sin suplir la falta de títulos, cuya inscripción verificará el rematante por cuenta y cargo del propietario hoy de dichas fincas, conforme á la regla 5.º del art. 42 del Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria; y por último, que los autos donde todo consta, más pormenor se hallan de manifiesto hasta el día de la subasta en la Escribanía del Actuario, Plaza Mayor, núm. 1,

y en el referido Juzgado las horas de despacho para los que deseen enterarse.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Madrid 29 de Abril de 1884.—V.º B.º =Gómez.—El Actuario, Aniceto de la Roca. 28

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de una casa sita en la ciudad de la Habana, señalada con el núm. 23 de la calle de los Genios, y de la mitad de otra proindivisa con otro condueño, que se distingue con el núm. 19 de dicha calle, siendo el tipo del remate para la primera el de 3.466 pesos 85 centavos; para la segunda 5.959 con 76, y el de ambas 9.426 pesos 61 centavos.

El remate será simultáneo en este Juzgado y en la Habana, debiendo tener lugar el día 28 de Junio próximo, á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Se admitirán posturas separadas para cada una de las fincas, siendo preferido el postor que ofreciendo lo mismo, las haga á las dos, cubriendo siempre los dos tercios del tipo ó valor consignado.

Para tomar parte en el remate es condición imprescindible consignar la décima parte del mismo tipo, y tanto esta consignación, como el completo en su día, ha de ser precisamente en oro español.

Las copias de títulos se hallan en esta capital, supliendo los originales que el dueño se ha resistido á entregar; no pueden exigirse otros al actor; y en la Habana, también facilitarán los antecedentes más precisos para conocimiento de los postores.

Por último, este Juzgado se reserva aprobar el remate, y acordar lo demás que proceda respecto á consignación de precio y trámite sucesivo hasta el otorgamiento de la escritura.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—V.º B.º =Mariano Fonseca.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 29

Colmenar Viejo.

D. Felix Rodríguez Dufourt, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida contra Gregorio Moreno Arroyo, vecino de Alcobendas, se anuncia por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en la calle de Picatres, en la población de Alcobendas, núm. 8, con piso bajo y cámaras; que linda por su fachada principal con la calle de Picatres; por la derecha ó sea el Poniente con casa de la testamentaria de Doña Gabina Torezano; al Norte otra de Saturnina Valdemoro, y á Saliente calle que se dirige á las Huertas; cuya finca fué justificada por peritos en 1.000 pesetas. 1.000

Para cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado municipal de Alcobendas, se ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, haciendo presente que los títulos de propiedad de la finca expresada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; siendo de advertir asimismo que para tomar parte en la subasta será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Abril de 1884.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Delegación del Banco de España.

Recaudación de Contribuciones.

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador de la 8.ª zona, ó sea la segunda del distrito del Hospicio de esta Corte, que comprende los barrios de Colmillo, Hernán-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí, se anuncia que los que aspiren á obtenerla, puedan presentar sus instancias dirigidas al Ilmo. señor Delegado general del Banco de España, por conducto del de Madrid, cuya oficina está sita en calle de Atocha, número 32, principal derecha, en el término de diez días; en la inteligencia que el cargo trimestral de contribución próximamente es el de 180.000 pesetas; que la fianza exigida asciende á 38.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, ó las mismas 38.000 pesetas efectivas de Deuda perpétua ó en cualquiera otra clase de valores del Estado, y que la única retribución del cargo será 65 céntimos de peseta por cada 100 que ingrese el Recaudador.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—El Delegado, José Fernández Saavedra.

Factoría de Utensilios de Madrid.

Necesitándose para el suministro de las guardias de esta plaza 300 litros de petróleo de primera calidad, se anuncia al público por este medio, á fin de que los que deseen presentar proposiciones lo hagan en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, «Factorías Militares» el día 10 del actual, á las diez de su mañana.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Micó.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

Autorizada por Real orden fecha 2 del actual la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 44.000 frascos de hierro dulce y 2.000 más si fuesen necesarios, con destino al envase de azogue en las minas de Almadén durante el año económico de 1884-85, esta Dirección general ha acordado tenga lugar la celebración de dicha subasta el día 9 de Junio próximo, á la una de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Director general, y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almadén y Delegaciones de Hacienda de las provincias de Alicante, Barcelona, León, Oviedo, Málaga, Sevilla y Vizcaya, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 263.580 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado la cantidad de 13.179 pesetas. Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 44.000 frascos de hierro dulce ó forjado de calidad superior; y 2.000 más si fuese necesario para el envase y transporte de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) pesetas y... céntimos por cada frasco.... (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha firma.)
Madrid 30 de Abril de 1884.—El Director general, P. O., A. García Mauriño.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1882, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Campo de Caso á Infiesto, en la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, por su presupuesto de contrata de 983.787 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 49.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Campo de Caso á Infiesto, en la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo en la provincia de Soria, por su presupuesto de contrata que importa 711.277 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.600 pesetas en dinero ó ac-

ciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Junio de 1868, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, sección de Logrosán al puerto de San Vicente, por su presupuesto de contrata de 157.322 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, Sección de Logrosán, al puerto de San Vicente (Cáceres), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

BALANCE de situación en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.		Pesetas céntimos.
Coste del camino y dependencias.		11.551.931'73
Servicio de obligaciones		17.353.602
Acopios.		
Carriles, traviesas y otros efectos en almacén.	145.481'12	
Ingresos en almacén.	4.758'37	
		150.239'49
Desembolsos.		
Expropiaciones pagadas en la provincia de Salamanca, reintegrables		60.542'90
Valores diversos.		
Caja	55.801'93	
Depósito en el Banco de Castilla, por cuenta corriente.	47.933'20	
Cuentas varias.	34.815'21	
		138.550'34
		29.254.866'45
PASIVO.		
Capital social (15.000 acciones)	7.125.000	
Obligaciones hipotecarias (37.612)	18.806.000	
		25.931.000
Cuentas acreedoras	3.148.580	
Acreedores varios	159.911'46	
Cupones á pagar.	15.375	
		3.323.866'45
		29.254.866'45

Madrid 3 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Director de la Compañía, D. Isla.—S. E. ú O.—El Encargado de la Contabilidad, José María de Imaz. 27